



LEY N° 879

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3, AMPLIACIÓN CISTERNA LE MARTIAL, PLAN DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE USHUAIA: MODIFICACIÓN.

Sanción: 28 de Junio de 2012.

Promulgación: 19/07/12 D.P. N° 1617/12.

Publicación: B.O.P. 25/07/12.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley provincial 862, por el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a contratar en forma directa las siguientes obras:

1. Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora N° 3, con un monto presupuestado de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$24.002.225,00).
2. Ampliación Cisterna Le Martial, con un monto presupuestado de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 81/100 (\$ 7.885.666,81).
3. Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales de la ciudad de Ushuaia, con un monto presupuestado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.285.000,00).”.

Artículo 2°.- Aprobar en todos sus términos los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 0847/12 y 1278/12, referentes a las obras del artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.